

PADRE LAS CASAS,

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.391, que crea la comuna de Padre Las Casas.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 3500 de fecha 14 de Diciembre de 2011, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2012 y sus modificaciones posteriores.
- 3.- El Decreto N° 3511 de fecha 15 de Diciembre de 2011, que aprueba la desagregación de los subtítulos del Presupuesto Municipal de ingresos y gastos para el año 2012.
- 4.- El Decreto N° 3515 de fecha 15 de Diciembre de 2011, que aprueba los programas sociales y otros para el año 2012.
- 5.- La Resolución N° 1.600 de 2008; de la Contraloría General de la República.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 7.- El Convenio de transferencias de recursos para la ejecución del Programa Fortalecimiento Omil para Personas Beneficiarias Del Sistema Chile Solidario Entre El Servicio Nacional de Capacitación y Empleo y Municipalidad de Padre las Casas, suscrito con fecha 08 de agosto de 2011.
- 8.- La Resolución exenta N° 2190, de fecha 19 de agosto de 2011, que aprueba y pone en ejecución el convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución del Programa Fortalecimiento Omil para personas Beneficiarias del Sistema Chile Solidario entre el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo y Municipalidad de Padre las Casas.

CONSIDERANDO:

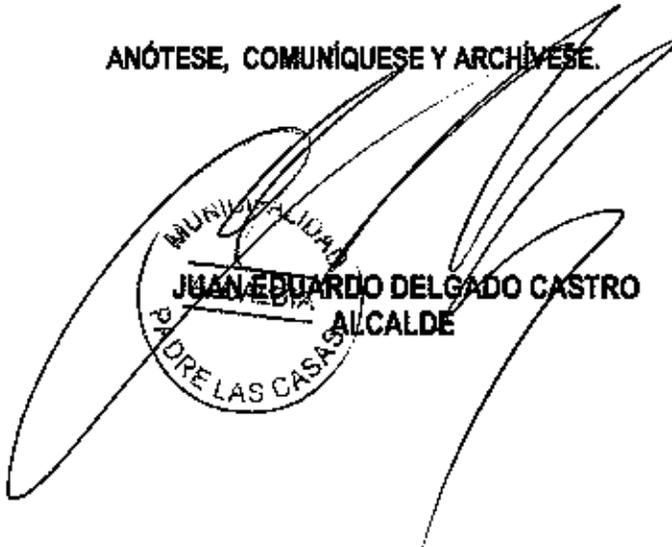
1.- Que, de acuerdo a la ejecución del Convenio con el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo para la ejecución del Programa Fortalecimiento Omil para Personas Beneficiarias Del Sistema Chile Solidario 2011 y, según los gastos realizados para el cumplimiento de los objetivos, existe un excedente de \$2.444.058- (dos millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil cincuenta y ocho pesos) a favor del Presupuesto del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo Región de la Araucanía.

DECRETO:

- 1.- **Procedase a la devolución** al Servicio Nacional Capacitación y Empleo de de la Araucanía, la suma correspondiente a \$ 2.444.058.- (dos millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil cincuenta y ocho pesos).
- 2.- **Depositase** saldo a rendir a nombre del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo Región de la Araucanía, Cta. Corriente N° 9019481 del Banco Estado. Para ser depositado e informado vía Oficio Municipal.
- 3.- **Impútese**, el egreso que significa la aplicación del presente Decreto a la cuenta 114.05 "Aplicación de Fondos en Administración " del plan de cuenta Municipal, con cargo a la Resolución Exenta N° 2190 del Servicio Nacional de Capacitación y empleo de fecha 19 de agosto de 2011,2 que aprueba y pone ejecución el convenio de transferencia de Recursos para la Ejecución del Programa Fortalecimiento Omil para Personas beneficiarias del sistema Chile solidario entre el servicio Nacional de Capacitación y empleo y la Municipalidad de Padre las Casas

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


LAURA GONZALEZ CONTRERAS
SECRETARIA MUNICIPAL
JEDC/MOG/GME/MN/vbv


JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE

Distribución:

- > DIRECCION REGIONAL SENCE
- > Control Interno
- > Adm. y Finanzas
- > Oficina de Partes
- > DIDECO
- > OMIL ✓